

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 61 2021 00592

Como quiera que la solicitud que efectuó la parte actora se ajusta a lo dispuesto en el numeral 1o. del artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone a levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el extremo pasivo como empleadas de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, ordenada mediante auto de fecha 27 de julio del 2021 y comunicada mediante oficio No. 2021-01427 de calenda 10 de septiembre de 2021. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 007 fijado hoy 4 de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria